



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 11 de abril de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00050-00
Sevilla Valle, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: Leydi Jhoanna Sáenz Molina.
Demandado: Luis Norbey Patiño Castaño.
Menor: MVPS

Al presente cuaderno, el abogado **Paulo César Castro Rendón**, allega poder conferido por el señor **Luis Norbey Patiño Castaño** parte demandada dentro del presente asunto, junto con el escrito de contestación de la demanda y formulación de excepciones de mérito, razón por la cual se reconocerá personería, se tendrá por contestada la demanda, a su vez, notificado por conducta concluyente conforme lo establece el Artículo 301 del Código General del Proceso, y se entiende cumplida la carga que impone la Ley 2213 de 2022 en cuanto a la comunicación a las demás partes dentro del proceso, por haber sido remitidas simultáneamente a través de correo electrónico.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° TENER COMO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **Luis Norbey Patiño Castaño** en calidad de demandado dentro del proceso en cuestión.

2° RECONOCER PERSONERÍA al abogado **Paulo César Castro Rendón** como apoderado del señor **Luis Norbey Patiño Castaño**, para actuar dentro de las presentes diligencias.

3° TENER por contestada la demanda de forma oportuna presentada por el abogado de la parte demandada.

4° PRESCINDIR del traslado por secretaría del escrito de contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, toda vez que el apoderado cumplió con la carga procesal establecida en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 247.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 029

Providencia de Fecha. 13 abril 2023

Fecha. 14 abril 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 13 abril 2023, notificada en Estado N° 029, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7623b83e3d03542167969e56ec87a8ee7c289c367d5995006b44bc51c2b5224**

Documento generado en 13/04/2023 10:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>